

Amalfi, 10 de mayo del 2024.

ZMC-065-2024

Señor

JULIAN FERNANDO IBARBO GIL

Gerente

SERVICIOS PÚBLICOS ANORÍ S.A. E.S.P.

Dirección: Calle 30 N° 29-32 Anorí

Correo: serviciospublicos@anorisa.com.co

Teléfono: 835 0169

Asunto: Informe de Auditoría Externa de Gestión y Resultados a ANORÍ S.A. E.S.P. del mes de abril.

Cordial saludo Sr. Julián Ibarbo.

En cumplimiento de las responsabilidades asignadas por la Ley 142 de 1994 y la Resolución 20061300012295 de 2006, Circular Externa No. 005 de 1997 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y demás referentes publicados por la Superintendencia, presentamos el informe de Auditoría Externa y Gestión de Resultados (AEGR) correspondiente a la visita realizada durante el mes de abril a la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), servicio de barrido, recolección de residuos y disposición final de estos en el relleno sanitario parque ambiental San Antonio operado por la Empresa Servicios Públicos de ANORÍ S.A. E.S.P., Este documento contiene los aspectos evaluados, observaciones y recomendaciones, conforme a los acuerdos establecidos entre las partes y la metodología de trabajo adoptada en el proceso AEGR.

NORMAS LEGALES Y TÉCNICAS DE REFERENCIA

- Ley 142 de 1994, que establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.
- NTC 1461, que establece los colores y señales de seguridad utilizados para la prevención de accidentes y riesgos contra la salud y situaciones de emergencia.
- Resolución 2400 de 1979, donde se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
- Decreto 838 de 2005, sobre disposición final de residuos sólidos.
- Decreto 2981 de 2013, que reglamenta la prestación del servicio público de aseo
- Decreto 1072 de 2015, expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Decreto 1077 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Decreto 1784 de 2017, sobre las actividades complementarias de tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el servicio público de aseo
- Resolución 0938 de 2019, sobre las actividades complementarias de tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el servicio público de aseo
- Resolución 2115 de 2007, sobre características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano.
- Resolución 631 de 2015, por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1575 de 2007, establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- Reglamento Técnico del Sector Agua Potable y Saneamiento – RAS, Res 0330 junio de 2017 y Res 799 de 2021.
- Resolución 0330 de junio de 2017.
- Resolución 799 del 2021, Artículo N° 154.

INFORME DE AUDITORÍA EXTERNA DE GESTIÓN Y RESULTADOS

Metodología de evaluación

La evaluación de los servicios se llevó a cabo mediante la metodología del semáforo, la cual se rige por la Tabla 1, donde se establecen los niveles de cumplimiento y sus respectivas definiciones:

Tabla 1. Metodología del semáforo

NC (Nivel de cumplimiento)	DEFINICIÓN
Verde	Cumplimiento normativo
Amarillo	Cumplimiento parcial y/o recomendación
Rojo	Incumplimiento normativo

La visita técnica se realizó el lunes 22 de abril de 2024 en la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), y en la prestación de los servicios de barrido de áreas y recolección de residuos, y el día martes 23 de abril se realizó la visita al relleno sanitario parque ambiental San Antonio. Durante estas visitas se verificaron los procedimientos y procesos operativos del sistema de tratamiento de agua potable, prestación del servicio de aseo en el municipio, evaluando los aspectos descritos en las tablas 2 y 3.

Tabla 2. Aspectos evaluados y observaciones en relleno sanitario

Aspecto evaluado	NC	Soporte normativo	Observación
Valla de información		Decreto 1784 de 2017	Se observa valla informativa en buen estado y que cumple con algunas características indicadas por la normatividad, sin embargo, se reitera que debe actualizarse la vida útil y el volumen remanente, se observó que no se ha realizado y se tenía pendiente el compromiso desde la visita del mes de febrero. Ver Anexo 1.
Cerramiento perimetral y puerta de acceso		Decreto 1784 de 2017 Decreto 1077 de 2015	Se observa que el relleno sanitario cuenta con cerramiento perimetral con alambre de púas y cerco vivo, garantizando así el cierre del predio. Durante la visita se evidenció que se tenía una nueva entrada, debido a la construcción de la zona de lavado de ruedas.
Bascula de pesaje y registros de calibración		Decreto 1784 de 2017	Se verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la báscula, su capacidad garantiza el registro de toneladas de ingreso al relleno sanitario, se revisó el registro de calibración y los registros de pesaje de residuos. Se encuentra calibrada hasta el mes de junio de la presenta anualidad.
Vigilancia		Decreto 1784 de 2017	Si bien no se cuenta con personal exclusivo para vigilancia las 24 horas, durante las jornadas diurnas (7:00am hasta las 4:00pm.) se tiene personal encargado de controlar y registrar la entrada y salida de vehículos y personal en el relleno sanitario. Estos a su vez tienen la responsabilidad de garantizar la seguridad de los elementos e infraestructura, así como de hacer cumplir las normas establecidas en el Reglamento Operativo. Para complementar estas medidas, se cuenta con cámaras de seguridad que monitorean algunas áreas del predio.
Kit de emergencia y extintor		Artículo 2.3.2.3.16. del Decreto 1784 de 2017; Reglamento Operativo.	Se verificaron las condiciones del extintor y el botiquín, los cuales se encontraron en buen estado y vigentes.
Caseta de registro, área administrativa y dotaciones de servicio.		Decreto 1784 de 2017	El relleno sanitario tiene caseta de registro señalizada adecuadamente, donde se albergan los registros de pesaje, también se tienen instalaciones que cuentan con los servicios públicos domiciliarios para el personal administrativo,



			operativo y visitantes, se recomienda verificar las condiciones de la caseta, debido a que se evidenció filtración de agua lluvia por el techo, la cual dañó documentación, y puede estar afectando todos los bienes inmuebles de la caseta. Ver Anexo 2.
Vías internas		Decreto 1784 de 2017	Durante la visita se evidencia que el relleno sanitario cuenta con vías internas que garantizan el acceso y circulación de los vehículos hasta el sitio de disposición final.
Disponibilidad de documentación		Decreto 1784 de 2017	Se recuerda la importancia de mantener disponible la documentación mínima, como es el Reglamento operativo, el cual debe permanecer actualizado y ser implementado en la operación diaria del Relleno.
Registro de parámetros meteorológicos.		Decreto 1784 de 2017	Se tienen las herramientas y se hace un registro de los parámetros meteorológicos como precipitación diaria, temperatura y humedad relativa, se encontró actualizado en el cuaderno de la coordinadora.
Reglamento Operativo del Relleno Sanitario		Numeral 1 del Artículo 2.3.2.3.14; del Decreto 1784 de 2017	La Administradora compartió a la AEGR la actualización del Reglamento Operativo del Relleno Sanitario, se recuerda que este debe permanecer en el Relleno Sanitario y ser aplicado por el personal operativo del mismo. Adicionalmente, se invita dar cumplimiento de las actividades y procedimientos plasmados, con el fin de mejorar la operación del Relleno Sanitario, reducir los impactos al ambiente y lograr optimizar la vida útil del mismo.
Cronograma		Numeral 1 del Artículo 8 del Decreto 838 de 2005: Cronograma de actividades de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en el numeral F.6.7.1.1 del Título F del RAS.	Se evidencia que solo se tienen programadas actividades del operario Álvaro, se recuerda la importancia de mantener cronograma de las actividades a realizar en el relleno, y asimismo dar cumplimiento con lo establecido en la normatividad. Con respecto al cronograma plasmado en el Reglamento operativo, se evidencia que es muy general y si tienen descritas todas las actividades no da mayor detalle de la frecuencia con que deben realizarse estas.
Registro a la captación de agua		Concesión de aguas	No se realiza la medición del agua que es captada en el Relleno Sanitario.



Bitácora		Artículo 5. Resolución 0938 de 2019; Numeral 89 del artículo 2.3.2.1.1 del Decreto 1077 de 2015	Se evidencia que la coordinadora mantiene el registro de las actividades y novedades presentadas durante el día, se recomienda mantener actualizada también la información en los formatos de control interno.
Monitoreo a la vida útil remanente (semestral)		Decreto 1784 de 2017 Resolución 938 de 2019	No se cuenta con información en el Relleno Sanitario, la coordinadora manifiesta que no tiene claridad de la información, se solicita compartir a la AEGR el último monitoreo realizado.
Monitoreo de caudales y concentraciones de biogás en las chimeneas.		Decreto 1784 de 2017 Resolución 938 de 2019	Según lo establecido en el Decreto 1784 de 2017, es necesario hacer control de los gases para tomar medidas preventivas frente a posibles elevadas concentraciones de biogás en el fondo del relleno y de los índices de explosividad. Para ello, se debe determinar el lugar de muestreo de los gases generados, ya sea chimeneas o pozo de monitoreo, y contar con equipo para medir la concentración de gases CH ₄ , H ₂ S y del límite de explosividad. En el relleno sanitario de Anorí no se está llevando a cabo este monitoreo.
Caracterización a residuos sólidos del relleno sanitario. (Anual)		Decreto 1784 de 2017 Resolución 938 de 2019	El último informe de caracterización de los residuos sólidos que se hizo llegar a la auditoría se emitió en diciembre de 2022. No obstante, la normativa establece claramente que estos monitoreos deben realizarse anualmente, lo que indica una discrepancia en el cumplimiento de los requisitos reglamentarios.
Monitoreo de la densidad de compactación.		Decreto 1784 de 2017 Resolución 938 de 2019	Se evidenció que se vienen realizando los monitoreos de densidad mensualmente por parte de la empresa, se compartieron los monitoreos de compactación realizados en los meses de enero y febrero, se solicita a la empresa compartir los monitoreos de los meses de marzo y abril.
Monitoreo geotécnico con topografía.		Decreto 1784 de 2017 Resolución 938 de 2019	La E.S.P ha indicado que se encuentra en proceso de contratación para este monitoreo.
Monitoreo de área máxima descubierta (diario)		Decreto 1784 de 2017 Resolución 938 de 2019	Diariamente se verifica la cobertura de la celda en operación, la coordinadora informa que se realiza cobertura con material día por medio, se recuerda que la cobertura de los residuos debe realizarse diariamente, ya sea con material o geotextiles.
Monitoreo del caudal y calidad de aguas lluvias y de escorrentía (semestral)		Artículo 3. Resolución 0938 de 2019	No se realiza el monitoreo de caudal y calidad de aguas de escorrentía, conforme a lo definido en la normatividad.



Monitoreo de caudal y calidad del lixiviado.		Decreto 1784 de 2017 Resolución 938 de 2019	Diariamente se monitorea y registra el caudal de lixiviados, se actualiza diariamente en el cuaderno. Se compartió a la AEGR, los resultados del monitoreo de calidad de los lixiviados generados en el Relleno Sanitario, se encontró que se cumple con los parámetros definidos en la Resolución 621 de 2015.
Monitoreo de presencia y calidad de aguas subterráneas (semestral)		Artículo 3. Resolución 0938 de 2019	No se realiza en el Relleno Sanitario.
Monitoreo de aguas subterráneas con piezómetros (mensual)		Artículo 3. Resolución 0938 de 2019	No se realiza en el Relleno Sanitario.
Control de Olores y Vectores		Decreto 1784 de 2017 Resolución 1541 de 2013.	El relleno sanitario cuenta con sistemas de monitoreo y control de olores y vectores; se realiza control con método químico. Durante el recorrido se pudo verificar la efectividad del método utilizado.
Estado de cunetas de agua lluvia. (Zanjas perimetrales)		Control interno Resolución 0931 de 2015 Resolución N 130 TH7805. Licencia Ambiental	<p>Se evidenció que se estaba realizando el direccionamiento de los lixiviados a una zanja perimetral que la conduce a una caja de aguas lluvias, por lo cual esta zanja perimetral no está cumpliendo su funcionalidad. Ver Anexo 3.</p> <p>Una de las cunetas de agua lluvia está conduciendo lixiviados del frente de trabajo, se evidenció que una parte de lixiviados está retenida en la cuneta, mientras que los demás lixiviados se dispersan a lo largo de la vía pública que conduce a otras veredas.</p> <p>De lo anterior se evidencia que se está realizando un vertimiento de lixiviados directo al suelo, provocando contaminación directa del medio, e incumpliendo entre otras cosas, con lo establecido en la Licencia Ambiental del Relleno Sanitario, lo cual se considera un aspecto que debe ser atendido de manera inmediata, como se manifestó en la visita realizada.</p> <p>Ver Anexo 4.</p> <p>6.14 Tomará de inmediato (contado a partir de la ejecutoria de la presente providencia) las medidas para evitar deterioro de las cualidades paisajísticas dentro y alrededor del relleno por diversos factores como generación de material plástico de todo tipo, conformación de pantanos, escorrentías de lodo y lixiviados sobre vías aledañas y vías internas principalmente.</p> <p><i>Tomado de la Licencia Ambiental del Relleno Sanitario.</i></p>



Estado de tuberías		Control interno	La mayoría de las tuberías se encontraban en buenas condiciones y estaban pintadas indicando el tipo de fluido que transportan, ya sea aguas lluvias o lixiviados. Sin embargo, se evidenciaron dos tuberías desconectadas, y algunas despintadas, por lo que se recomienda su pronta reparación e identificación del color, de forma que se indique si corresponde a agua lluvia o lixiviados. Ver Anexo 5.
Movimientos en masa		Resolución 938 de 2019	Durante el recorrido no se evidenciaron movimientos en masa en el relleno sanitario. Sin embargo, es importante que se lleve a cabo el monitoreo geotécnico con topografía.
Sitio de extracción de material de cobertura		Autoridad ambiental	Durante la visita se observó que el material se extrae del Relleno Sanitario, se recomendó verificar la estabilidad de la zona, debido a que se encuentra contiguo a la caseta de residuos peligrosos, y se evidenció desprendimiento de material, presentando alto riesgo de desplome de la estructura de la caseta. Ver Anexo 6.
Limpieza de ruedas		Control interno	Se evidenció la construcción de estructura para la limpieza de ruedas de los vehículos de recolección, durante la visita se realizaron algunas recomendaciones para evitar que los residuos se dispersen en la entrada del Relleno Sanitario.
Gaviones/Chimeneas		Artículo 1 del Decreto 838 de 2005.	Se evidencia gavión en el frente de trabajo, el cual no cumple con las especificaciones definidas en el Reglamento Operativo, se evidencia que la malla instalada no tiene continuidad, con la malla inferior, es decir, no se está realizando el levantamiento adecuado de cada módulo. Ver Anexo 8.
Segmentación de sistemas de tratamiento de aguas residuales.		Control interno	Las aguas residuales se tratan por separado, para recibir tratamiento acorde a sus características, se recomienda verificar el funcionamiento adecuado de cada una de las unidades, conforme con lo previsto en los diseños.
Sistema de tratamiento de lavado de los vehículos		Reglamento Operativo	Se constató que en la caja sedimentadora se ha presentado rebose, lo que supone un inadecuado funcionamiento de la misma o que no está trabajando por encima de la capacidad, por lo que se sugiere realizar mantenimiento frecuente con el fin de evitar la colmatación de sedimentos que impiden la



			circulación y continuidad en el sistema de tratamiento de lixiviados. Ver Anexo 9.
Sistema de tratamiento de lixiviados			Durante la visita fue evidente que una de las tuberías de transporte de lixiviados, se encontraban vertiendo los lixiviados por fuera del tanque de homogenización y sedimentación del sistema, por lo cual los lixiviados son vertidos sin su previo tratamiento en el sistema. Ver Anexo 10.
Maquinaria		Reglamento Operativo Decreto 1784 de 2017	Durante la visita, se verificó que el Bulldozer se encuentra por fuera de servicio hace más de un mes, se recuerda que la inoperatividad de la bulldozer impacta negativamente la configuración de taludes y niveles de compactación de los residuos sólidos. Se debe poner en funcionamiento este equipo cuanto antes para garantizar una operación eficiente y cumplir con los estándares de compactación exigidos por la normativa ambiental.
Mantenimiento general del Relleno Sanitario		Reglamento Operativo Decreto 1784 de 2017	Se recomienda programar con frecuencia la limpieza y mantenimiento de cajas de lixiviados y aguas lluvias, con el fin de que funcionen adecuadamente y evitar taponamiento. Ver Anexo 11.
Cajas de lixiviados y aguas lluvias		Reglamento Operativo Decreto 1784 de 2017	Se encontraron cajas de aguas lluvias en las cuales no se tiene claro cuál es la finalidad de la misma, se encuentra identificada de una manera, pero está realizando la funcionalidad de agua lluvia y lixiviados. Ver Anexo 12.
Residuos expuestos		Reglamento Operativo Decreto 1784 de 2017	Se evidenció que se realizó excavación en la masa de residuos para la construcción de una caja de lixiviados, sin embargo, los residuos extraídos, fueron dejados expuestos al lado de la caja. Ver Anexo 13. Por otro lado se recomienda, realizar recobertura de los residuos que se encuentran expuestos, por efectos del agua de escorrentía o viento. Ver Anexo 14.
Procesos erosivos		Reglamento Operativo Decreto 1784 de 2017	La zanja de conducción de aguas lluvias de la zona inferior del Relleno, presenta procesos erosivos, ocasionados por el agua, el cual no ha sido intervenido por parte de la empresa,

		se recuerda que esta observación ya se ha realizado en diferentes visitas. Ver Anexo 15.
--	--	---

En la Tabla 3, se detallan los aspectos evaluados en la auditoría realizada en el servicio de barrido en el municipio.

Tabla 3. Servicio de barrido y limpieza de vías y áreas públicas.

Aspecto	NC	Normatividad	Observación
Horario		Artículo 55. El barrido y limpieza de vías y áreas públicas deberá realizarse en horarios que causen la menor afectación al flujo de vehículos y de peatones.	Se verificó el inicio de labores los días lunes a las 05:00am hasta la 1:00pm y el resto de la semana de 06:00am a 2:00pm.
Sitios preestablecidos para la recolección de residuos de barrido		Artículo 57. Los residuos resultantes de la labor de barrido y limpieza manual de vías y áreas públicas deberán ser colocados en bolsas plásticas; que una vez llenas serán cerradas y ubicadas en el sitio preestablecido para su posterior recolección	Se dejan en la bodega de la plaza los días que no pasa el vehículo recolector, para su posterior disposición en el Relleno Sanitario.
			Se realizó visita a la bodega, evidenciando que continúa en condiciones muy regulares, que se han manifestado previamente por parte de la AEGR.
Inventario de cestas		Artículo 58. Instalación de cestas o canastillas públicas de residuos sólidos en las vías y áreas públicas. Las personas prestadoras del servicio de aseo deberán colocar canastillas o cestas; en vías y áreas públicas; para almacenamiento exclusivo de residuos sólidos producidos por los transeúntes.	Se evidencia con cada uno de los operarios de barrido, que se tiene claridad de la cantidad de canastillas en cada una de las microrutas.
Limpieza de cestas		Artículo 58. La recolección de los residuos sólidos depositados en las cestas es responsabilidad de las personas prestadoras del servicio público de aseo. La persona prestadora del servicio público de aseo deberá llevar un inventario de las cestas que suministre; así como de su estado; para efectos de su mantenimiento y reposición.	La limpieza de las cestas es realizada diariamente por parte de los operarios, adicionalmente, se verificó que frecuentemente se programa el lavado de las mismas.
Equipo para el barrido manual		Artículo 60. El personal operativo para la actividad de barrido manual deberá contar con el equipo necesario para la limpieza; barrido almacenamiento; recolección y el transporte manual de los residuos sólidos.	Todos los operarios informan que los equipos de barrido, escobas, recogedores y demás, son cambiados a necesidad.
Sumideros de aguas lluvias		Parágrafo Art. 61. Las personas prestadoras del servicio de aseo en las	Los operarios manifestaron que la limpieza de las rejillas es programada y



		actividades de barrido y limpieza no deberán arrojar residuos de barrido; ni arenilla en los sumideros de aguas lluvias.	realizada semanalmente por un compañero de oficios varios.
Señalización		Artículo 60. incluidos los elementos de seguridad industrial y salud ocupacional necesarios.	Todos los operarios cuentan con carrito de barrido en excelentes condiciones, solo se evidenció que no se contaba con él en la Microrruta La Loma, porque el carrito fue dejado en la entrada de la ruta (200 metros aproximadamente).
Registros de pesajes (libreta)		Para el cálculo de toneladas por suscriptor definidas en conjunto por prestadores para facturación (Artículo 40 CRA 720 de 2015).	Se evidenció que cada uno de los operarios cuenta con la respectiva libreta y el peso de los residuos recogidos en la actividad de barrido, permanecen actualizados.
Estado de la pesa		Para el cálculo de toneladas por suscriptor definidas en conjunto por prestadores para facturación (Artículo 40 CRA 720 de 2015).	Si bien, casi todas las pesas se encontraron en buen estado, es importante verificar el correcto funcionamiento de todas las pesas, toda vez que la del operario Carlos, se encontraba en 1, es decir no se encuentra calibrada en cero. Por otra parte, no fue posible verificar el estado de una de las pesas porque se encontraba en el carrito a cierta distancia. Ver Anexo 17.
EPP (tapabocas, gafas, gorra/pava, botas, guantes)		Artículo 60. incluidos los elementos de seguridad industrial y salud ocupacional necesarios.	Se evidenció que cada uno de los operarios mantiene cada uno de los EPP suministrados por la empresa y hace uso adecuado de los mismos.
Elementos representativos de la empresa (uniforme, carnet)		Artículo 60. incluidos los elementos de seguridad industrial y salud ocupacional necesarios.	Cada uno de los operarios cuenta con el respectivo carnet, excepto una de las operarias, se le informó a la AEGR que esta operaria es nueva, por lo tanto, el carnet ya se le había mandado a hacer. Asimismo, se evidenció que en la presente anualidad no se le ha suministrado uniforme a los operarios, por lo que se evidenciaron algunos uniformes muy deteriorados. Ver Anexo 18.
Estado de bodega			Se evidenció que la bodega de residuos de barrido ubicada en la plaza de mercado, aún no cuenta con servicio de energía, adicionalmente, tiene un orificio en el techo, por lo cual hay infiltraciones de agua, se informa a la AEGR que se realiza aseo todos los fines de semana, sin embargo, el día lunes al abrirla se percibieron fuertes olores y humedad. Ver Anexo 19.

Tabla 4. AEGR en el servicio de recolección de residuos- Parque automotor

ASPECTOS EVALUADOS	NC	SOPORTE NORMATIVO	OBSERVACIONES
Formato preoperacional		Artículo 38. Contar con los registros que evidencien el seguimiento a las condiciones de operación de los equipos y accesorios.	No se está realizando la revisión preoperacional en todos los vehículos, uno de los conductores informó que se realiza antes de iniciar, sin embargo, se revisaron las planillas y se encuentran desactualizadas.
Licencia de conducción del conductor		Capítulo II del Código Nacional de Tránsito Terrestre	Vigente, se recuerda que los conductores deben portar siempre su licencia de conducción.
SOAT		Artículo 42 del Código Nacional de Tránsito Terrestre	Se encuentra vigente
Revisión técnico mecánica		Artículo 46 del Código Nacional de Tránsito Terrestre	Todavía no se ha realizado la primera.
Superficies antideslizantes		Artículo 37 Decreto 2981 de 2013	Se evidencia que se encuentran en buen estado.
Elementos de aseo (escoba y recogedor)		Artículo 28, 37 Decreto 2981 de 2013	Se constata que se tienen elementos de aseo para recolección en caso de dispersión de residuos.
EPP operarios (guantes, gorra/pava, botas, gafas, delantal)		Artículo 28 Decreto 2981 de 2013	Se evidencia que los operarios cuentan con cada uno de los EPP.
Uniforme con reflectivos, carnets		Artículo 28 Decreto 2981 de 2013	Cada uno de los operarios y conductor cuenta con el respectivo uniforme.
Color, logotipos, placa de identificación		Artículo 37 Decreto 2981 de 2013	En buen estado.
Estado de la carrocería		Control interno	En muy buen estado
Cobertura para el transporte de los residuos		Artículo 37 Decreto 2981 de 2013	Se evidencia que se cuenta con mecanismo para la cobertura de los residuos, mientras el transporte, sin embargo, no se hace uso de este, adicionalmente, se evidenció en el vehículo OET640, se tenían residuos del día anterior y como no son cubiertos, la tolva estaba llena de agua lluvia, por lo tanto el vehículo dispone estos lixiviados por las vías del Relleno sanitario hasta llegar a su disposición final en el frente de trabajo. Ver Anexo 20
Equipo de carretera (gato, cruceta, dos conos, dos tacos, caja de herramientas básica-		Artículo 30 del Código Nacional de Tránsito Terrestre	El vehículo cuenta con las herramientas mínimas del equipo de carretera.
Espacio para el parqueo y maniobra de los vehículos		Artículo 51. Decreto 2981 de 2013	Se cuenta con espacios adecuados de parqueo y maniobra de los vehículos.
Zona de lavado de vehículos		Artículo 39. Los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos deberán lavarse al	Se evidenció en buenas condiciones, se recomienda mantener las zonas



ASPECTOS EVALUADOS	NC	SOPORTE NORMATIVO	OBSERVACIONES
	NC	final de la jornada diaria. El lavado debe realizarse en sitios diseñados para tal fin y no puede efectuarse en áreas públicas ni en fuentes o cuerpos de agua.	aledañas libre de residuos dispersos, realizar papeleo con frecuencia de los residuos que resultan del lavado de vehículos, y evitar al máximo que estos residuos entren al tanque sedimentador Ver Anexo 21.
Oficinas administrativas	NC	Artículo 51. Decreto 2981 de 2013	Se evidenció que permanecen organizadas y bien aseadas.
Estado de las bodegas	NC	Artículo 51. Decreto 2981 de 2013	Se encontró en buenas condiciones de orden y aseo.
Punto ecológico	NC	Ambiental- Resolución 2184 de 2019	Se evidenció que no se realiza una separación adecuada de residuos, conforme en el nuevo código de colores, adicionalmente, se solicita informar a la AEGR, dónde se realiza la disposición de residuos peligrosos resultantes de las reparaciones y mantenimientos de los vehículos.

Tabla 5. Aspectos evaluados y observaciones en PTAP y sistema de distribución

Aspecto evaluado	NC	Soporte normativo	Observación
Bioalarma	NC	Resolución 0549 – 2017.	La PTAP cuenta con bioalarma a la entrada del sistema, en buen estado, la cual permitirá detectar tempranamente componentes nocivos para la salud de la población o sustancias tóxicas.
Estado de equipos de laboratorio y calibración.	NC	ISO 9001 2015.	Durante la visita se evidenció que los equipos de laboratorio se encontraban calibrados y funcionando adecuadamente.
Control de la calidad del aguapara consumo humano. Toma de muestras en diferentes puntos de muestreo del municipio.	NC	Resolución 2115 del 22 de junio de 2007	Se verificaron los resultados de las muestras de calidad del agua, evidenciando que en el mes de febrero, no se cumplió con los parámetros coliformes totales y E. Coli. Ver Anexo 22.
Cronograma de actividades	NC	Control interno	Se tiene cronograma donde se indican actividades rutinarias de la PTAP, bocatoma, muestreos, entre otras. Las actividades realizadas son marcadas para diferenciarlas, por parte del operador de la PTAP.
Bitácora o libro de novedades	NC	Artículo 23 resolución 2115 de 2007. Numeral	La PTAP cuenta con bitácora donde se reportan las anomalías, emergencias, problemas en equipos y



		6.	personal, calidad de insumos y actos de orden público que puedan afectar la calidad en la prestación del servicio.
Reportes de control		Artículo 23 Resolución 2115 de 2007.	Se lleva registro de la cantidad de productos químicos utilizados y de los análisis físicos del agua, de acuerdo con los requerimientos mínimos señalados en la normatividad.
Registro de bombeo diario		Control interno	El registro de bombeo diario se encontró actualizado hasta el día de la visita.
Estado general de unidades de tratamiento o componentes de la PTAP.		Resolución 799 del 2021.	En términos generales las unidades de tratamiento están en buen estado, se observan limpias, libres de filtraciones o fugas.
			Por otro lado, se recomienda verificar aspectos de corrosión de las estructuras de la planta, con el fin de evitar que el óxido afecte la calidad del agua. Ver anexo 23.
Estado de filtro y sistema de bombeo de agua filtrada			El filtro se percibe libre de incrustaciones y fugas.
Proceso de desinfección y condiciones de almacenamiento del desinfectante.		Resolución 2314 de 1986.	La desinfección se hace con cloro gaseoso. El almacenamiento de este químico se continúa realizando en un espacio fresco, seco y bien ventilado, y está ubicado lejos de fuentes de calor, materiales inflamables e incompatibles.
Características físicas del agua tratada		Resolución 2115 del 22 de junio de 2007.	Durante la inspección en la planta se verificaron parámetros como el color aparente, olor y sabor, turbiedad y pH. Estos parámetros cumplen con los estándares establecidos por la Resolución 2115 de 2007. Se reitera la recomendación de realizar cambio de colorímetro, debido a que este cuenta con rangos amplios de incertidumbre, lo cual no genera confiabilidad y seguridad en el color aparente del agua.
Extintores		Control interno	Se constató el cambio de extintor en la planta.

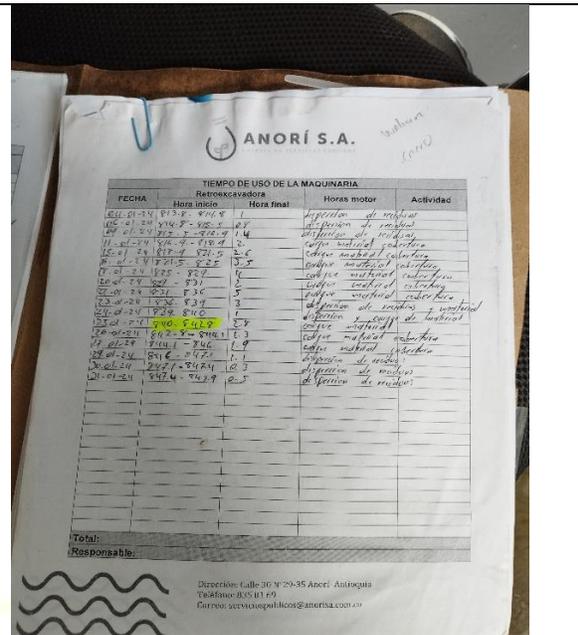
Tabla 6. Otros aspectos verificados en la visita

Aspecto evaluado	NC	Soporte normativo	Observación
Estado de Mh		Prestación del servicio de Alcantarillado	Durante recorrido por el municipio, se evidenció un MH, del sistema de alcantarillado obstruido, en el sector el Arenal. Se solicita informar a la AEGR las medidas correctivas realizadas. Ver Anexo 24.
Alcohol		Control interno	El alcohol de la bodega de barrido no cuenta con fecha de vencimiento, se recuerda que el alcohol antiséptico puede perder su eficacia con el tiempo debido a la evaporación del alcohol u otros factores, lo que podría comprometer su capacidad para desinfectar adecuadamente. Ver Anexo 25.
Acopio de residuos en áreas públicas		Decreto 2981 de 2013	Durante recorrido por el municipio, se evidenció el acopio de residuos afuera de la cancha, en la cual se presentan regueros y punto crítico. Ver Anexo 26. Se solicita a la empresa informar a la AEGR, que acciones se vienen implementando para reducir esta problemática, los días de recolección.
Corte de césped		Decreto 2981 de 2013	Durante la visita, se programó el acompañamiento en la actividad de corte de césped programada para el día 22 de abril, a la 01:00pm, sin embargo, a la 01:00pm no se iniciaron, y posteriormente fue suspendida la actividad por las fuertes precipitaciones.

ANEXOS FOTOGRÁFICOS



Anexo 1. Valla informativa desactualizada



Anexo 2. Documentos deteriorados por el agua en la caseta de la báscula



Anexo 3. Cunetas de aguas lluvias cubiertas de residuos, material y lixiviados.



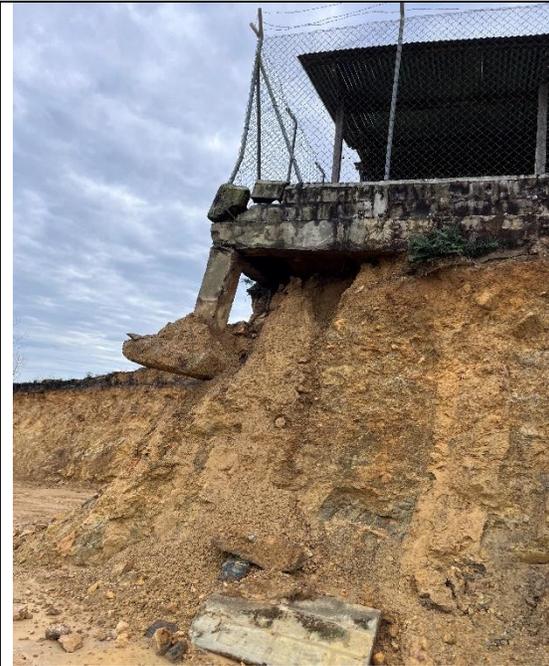


Anexo 4. Conducción de lixiviados en zanja de agua lluvia/Conducción y vertimiento directo de lixiviados al suelo





Anexo 5. Tuberías desconectadas y despintadas



Anexo 6. Riesgo en la zona de extracción de material de cobertura



Anexo 8. Conformación de gaviones inadecuada







Anexo 10. Vertimiento de lixiviados por fuera del sistema



Anexo 11. Falta de mantenimiento en cajas de lixiviados y aguas lluvias.



Anexo 12. Caja con aguas lluvias y lixiviados



Anexo 13. Residuos expuestos, que se deben disponer en el frente de trabajo



Anexo 14. Residuos que requieren recobertura



Anexo 15. Proceso erosivo en zanja de aguas lluvias.



Anexo 17. Báscula descalibrada



Anexo 18. Operaria sin uniforme



Anexo 19. Estado de la bodega de los residuos de barrido



Anexo 20. Acumulación de agua lluvia en el vehículo compactador



Anexo 21. Residuos dispersos en la zona del guaje



ACUAMBIENTE
NIT. 811.009.419-5

LABORATORIO DE AGUAS
REPORTE DE ENSAYO MICROBIOLÓGICO
FRT10-01M VER 02

REPORTE DE ENSAYO No.: 2024021328
 PROCEDENCIA: ANORI - ANT
 SITIO DE MUESTREO: Caja N° 0804 - Barrio La Guacamaya - F.R.
 MUESTREADO POR: Jorge Tabares
 TIPO DE MUESTRA: Tratada
 CLORO RESIDUAL: 1,70 ppm
 SOLICITADO POR: Empresa de Servicios Públicos de Anorí S.A.

FECHA Y HORA DE TOMA: 12-feb.-2024 2:15 pm
 ESTADO DEL TIEMPO: Verano
 FECHA DE SOLICITUD: 13-feb.-2024
 DIRECCION: Carrera 21 N°18-39

Parámetro	Unidad	Método	Resultado	Límite Inf	Límite Sup
Coliformes Totales	UFC/100mL	FxM - SM 9222 B	2	0	0
Escherichia coli	UFC/100mL	FxM - SM 9222 D	2	0	0

ACUAMBIENTE
NIT. 811.009.419-5

LABORATORIO DE AGUAS
REPORTE DE ENSAYO MICROBIOLÓGICO
FRT10-01M VER 02

REPORTE DE ENSAYO No.: 2024022042
 PROCEDENCIA: ANORI - ANT
 SITIO DE MUESTREO: Caja N° 0001 - Calle Bolívar - P.R.
 MUESTREADO POR: Rigoberto Arango
 TIPO DE MUESTRA: Tratada
 CLORO RESIDUAL: 1,70 ppm
 SOLICITADO POR: Empresa de Servicios Públicos de Anorí S.A.

FECHA Y HORA DE TOMA: 19-feb.-2024 2:30 pm
 ESTADO DEL TIEMPO: Verano
 FECHA DE SOLICITUD: 20-feb.-2024
 DIRECCION: Carrera 21 N°18-39

Parámetro	Unidad	Método	Resultado	Límite Inf	Límite Sup
Coliformes Totales	UFC/100mL	FxM - SM 9222 B	10	0	0
Escherichia coli	UFC/100mL	FxM - SM 9222 D	3	0	0

OBSERVACIONES
 La muestra analizada no cumple. Hora de Análisis: 11:10 20/02/2024 Fecha del informe: 23/02/2024. Este resultado es válido únicamente para la muestra analizada bajo las condiciones en que fue recibida. Analizada en las instalaciones de Acuambiente S.A.S.

Anexo 22. Resultados de calidad del agua



Anexo 23. Corrosión de estructuras de la planta



Anexo 24. Obstrucción de mh en el sector El Arenal



Anexo 25. Alcohol sin fecha de vencimiento



Anexo 26. Generación de punto crítico.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- En la visita de Auditoría realizada en el mes de abril, si bien se encontraron aspectos que se han mejorado, también se encontraron situaciones a las cuales se les debe atender a la mayor brevedad posible, entre las cuales se destacan:
- En el Relleno sanitario es necesario que se inicie el cumplimiento e implementación del reglamento operativo y la demás normatividad vigente, se encontró una situación muy preocupante y es el vertimiento directo de lixiviados a la vía contigua al Relleno Sanitario, adicionalmente durante la visita se informó a la AEGR que la caja receptora estaba direccionada al Sistema de tratamiento de lixiviados, sin embargo, al verificar, se encontró que se encontraba vertiendo directamente a la vía pública.
- Se recuerda la importancia de cumplir con los monitoreos reglamentarios, conforme con lo establecido en la Resolución 0938 de 2019.
- La inoperatividad de la bulldozer impacta negativamente la configuración de taludes y niveles de compactación de los residuos sólidos. Se debe poner en funcionamiento este equipo cuanto antes para garantizar una operación eficiente y cumplir con los estándares de compactación exigidos por la normativa ambiental y optimizar la vida útil del Relleno Sanitario.
- En cuanto al servicio de recolección se evidenciaron muchos aspectos positivos, no obstante, se encontró que no se encuentran realizando la inspección preoperacional conforme con los lineamientos gerenciales.
- La visita a la Planta de Tratamiento de Agua Potable destaca su orden y limpieza en cada área y unidad de tratamiento, resultó preocupante los resultados de las muestras microbiológicas realizadas en el mes de febrero, en el cual, la empresa no cumple con los parámetros de E. coli y coliformes totales.
- En referencia al servicio de alcantarillado, se solicita a la empresa, compartir a la AEGR el cronograma de mantenimientos a las redes de alcantarillado para el presente año.



- Teniendo en cuenta los aspectos detallados en el cuerpo del informe, se solicita a la empresa de Servicios Públicos ANORÍ SA ESP, dar respuesta con un Plan de Mejoramiento en los próximos quince (15) días hábiles en el formato dispuesto para ello.

Cordialmente,

Jaqueline Vallejo O.

LICET JAQUELINE VALLEJO-ORTIZ

Representante Legal

Consultoría Multiservicios Zomac S.A.S

Grupo Auditor

